

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente de su notificación, no han renunciado por escrito a la misma.

La subvención a conceder por Diputación Provincial de Huesca, será compatible con otras similares que concedan otras Administraciones Públicas y / o entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el mismo. No obstante, en ningún caso el importe a abonar por esta Diputación podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

6ª. Dotación económica.

El presente Plan está dotado con una inversión de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta euros (150.250 euros) que se imputará a la partida 5104.444.601.05, documento de retención de crédito nº 2004-98 y a la que en su momento se habilite cuando sea la Entidad Local la contratante.

7ª. Financiación europea.

Este Plan tiene financiación europea a través de fondos FEDER, por lo que en todos los elementos expositivos o informativos, así como en la posterior elaboración de elementos promocionales como guías, folletos, páginas web, etc., se incluirán los logotipos tanto de la Unión Europea como de la Diputación Provincial de Huesca.

8ª. Distribución de la financiación.

La subvención a conceder por la Diputación Provincial de Huesca se distribuirá de la siguiente manera: el 50% del gasto subvencionable procederá de los Fondos Europeos FEDER (Objetivo nº 2). El resto de la subvención se ajustará a lo acordado por el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2001, sobre los criterios para fijar los porcentajes de aportación de los ayuntamientos a las inversiones en municipios con financiación de la Diputación Provincial de Huesca".

9ª. Contratación y justificación de los proyectos seleccionados. Prórroga del plazo de justificación.

La Diputación Provincial de Huesca procederá a la contratación de los proyectos seleccionados de aquellas Entidades Locales que no hayan expresado su voluntad de ser ellas las contratantes. En este caso, con carácter previo, deberán avalar o ingresar en la Tesorería Provincial el importe de su aportación, en los plazos que en su momento se indiquen. El incumplimiento de esta obligación traerá consigo la anulación de la propuesta presentada por la Entidad Local y seleccionada por la Comisión de Desarrollo y Turismo.

Igualmente, las Entidades Locales beneficiarias deberán acreditar que cuentan con disponibilidad de terrenos que en su caso fueran necesarios para la ejecución de las correspondientes infraestructuras, o las autorizaciones o derechos necesarios para proceder a la actuación.

En el caso de que sea la Entidad Local la contratante, ésta deberá cumplir los siguientes plazos y formas de justificación:

El plazo de justificación será hasta el 1 de diciembre de 2004, debiendo remitir a la Diputación Provincial un escrito del alcalde-presidente de la Entidad Local adjuntando, además del documento normalizado que se publica en el BOP núm. 31, de 7 de febrero de 2002, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial en el que se comunica la concesión de la subvención.

b) Certificación del Secretario o, en su caso, Interventor de la Corporación Local acreditativo de que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huesca, superen el coste total de la actividad o inversión subvencionada.

c) Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada al final de la relación.

d) Original o copia compulsada de todas las facturas o, en su caso, de las certificaciones de obra, correspondientes a la totalidad del gasto realizado, ambas expedidas a nombre de la Corporación y debidamente conformadas, acompañadas del documento acreditativo de su pago.

Se entenderá por "documento acreditativo de pago" la copia compulsada del justificante bancario de la correspondiente transferencia.

El plazo de justificación señalado anteriormente podrá prorrogarse cuando concurran circunstancias excepcionales, previa solicitud de la Entidad Local interesada, que se cursará antes de la finalización de aquel, mediante resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, dando cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo y Turismo.

Con carácter también excepcional, la Diputación Provincial podrá prorrogar, de oficio, el plazo de justificación, mediante decreto de la Presidencia del que se dará cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo y Turismo en la primera reunión que se celebre con posterioridad a la fecha de la resolución.

10ª. Modificación y renuncia.

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

11ª. Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos;
- incumplimiento de la obligación de justificación;
- incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas, de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

12ª Publicidad.

La relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las mismas se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación en el plazo de tres meses desde la resolución.

13ª. Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales, conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 5 de febrero de 2004.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

TESORERÍA GESTIÓN DE TRIBUTOS

641

ANUNCIO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN TRIBUTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los sujetos pasivos/interesados que se relacionan a continuación por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Diputación Provincial de Huesca, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos procedimientos también se detallan a continuación:

SUJETO PASIVO / INTERESADO	ACTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN
ABARDIA ALCUBIERRE VICENTE	SOLICITUD RECIBOS
ABELLA MARIAL FERNANDO	SOLICITUD RECIBOS
ACEITERA ALTOARAGONESA SA	SOLICITUD RECIBOS
AGUERRI CAY MERCEDES	SOLICITUD RECIBOS
ALBERT LACOMA ALEJO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANDREA COUVET LUISA	SOLICITUD RECIBOS
ARÉVALO PERALES VICENTE	SOLICITUD RECIBOS
ARISTI NURUA JOSÉ IGNACIO	SOLICITUD RECIBOS
BAILO DUERTO ANTONIO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
BALLABRIGA COIDURAS MIGUEL	SOLICITUD RECIBOS
BARINAGA REMENTERIA BADIOLA	LUIS SOLICITUD RECIBOS
BARUQUER CARRUESCO FÉLIX	SOLICITUD RECIBOS
BELENGUER ANDREU JUAN C	SOLICITUD RECIBOS
BELIO GUILLEM MARIANO	SOLICITUD RECIBOS
BELIO GUILLEM MARIANO	SOLICITUD RECIBOS
BELIO GUILLEM MARIANO	SOLICITUD RECIBOS
BELTRAN AGUSTI SALVADOR	SOLICITUD RECIBOS
BELLERA FERRO RAMÓN	SOLICITUD RECIBOS

SUJETO PASIVO / INTERESADO	ACTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN
BENASQUE CLUB SA	SOLICITUD RECIBOS
BIELSA GABAS JOSÉ DECLARACIÓN RESPONSABLE	
BROTO JUSTE ANTONIO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
BUIL PALLAS ISABEL	SOLICITUD RECIBOS
BUISAN BITRIAN LUIS JOAQUIN	SOLICITUD RECIBOS
CALLAU GIL PATRICIA	DECLARACIÓN RESPONSABLE
CANALIS LOZNAO CONCEPCIÓN	SOLICITUD RECIBOS
CASTILLA ALCUBIELLA J LUIS	SOLICITUD RECIBOS
CASTILLO VILLACAMPA ROSARIO	SOLICITUD RECIBOS
CEBRIAN OTIN JOSÉ MARIA	SOLICITUD RECIBOS
CONSTRUCCIONES ARIZALETA SA	SOLICITUD RECIBOS
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ENTRERRIOS	SOLICITUD RECIBOS
CORREDOR GALLEGO FRANCISCO	SOLICITUD RECIBOS
CRISTALINOS SANTIN ANGIUSTIAS	SOLICITUD RECIBOS
DE PEDRO SAORNIN CAYA	SOLICITUD RECIBOS
DEL VALLE MUR MARIA JOSÉ	SOLICITUD RECIBOS
DOLZ TELLO ALFONSO	SOLICITUD RECIBOS
SUJETO PASIVO / INTERESADO	ACTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN
DOUPLE JAFUES GEORGES	DECLARACIÓN RESPONSABLE
DUASO JUAN	SOLICITUD RECIBOS
EMP NAL HIDRO ELÉCTRICA RIBAGORZA	SOLICITUD RECIBOS
ESCARTIN SUPERVIA ANTONIA	SOLICITUD RECIBOS
ESCARTIN SUPERVIA ANTONIA	SOLICITUD RECIBOS
ESTEBAN VICENTE M CARMEN	SOLICITUD RECIBOS
FANLO LAFUENTE PABLA	SOLICITUD RECIBOS
FARO BARRABES JOSÉ	SOLICITUD RECIBOS
FARRÉS MARTI ALBERTO	SOLICITUD RECIBOS
FERRER SÁNCHEZ MARIANA	SOLICITUD RECIBOS
FRANCO BORRUEL ANTONIO HDOS	SOLICITUD RECIBOS
FUERTES ARA ELUTERIO	SOLICITUD RECIBOS
GALLEGU FERRER MANUEL	SOLICITUD RECIBOS
GARCÍA PINILLA JOSÉ ANTONIO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
GARUZ BEROLIN JOSÉ LUIS	DECLARACIÓN RESPONSABLE
GELOS CAJAL ELADIA	DECLARACIÓN RESPONSABLE
GIL DE AVALLE MADALENO M ELENA	SOLICITUD RECIBOS
GORGODON BARLUENGA FCO FERNANDO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
GRAU SERENA JOAQUIN	DECLARACIÓN RESPONSABLE
GUERRI GAZO ENRIQUE	SOLICITUD RECIBOS
GUIJARRO MAYOR JOAQUIN	SOLICITUD RECIBOS
HERNÁNDEZ HERNANDO LUIS FERNANDO	SOLICITUD RECIBOS
HOTELERES CERLER SA	SOLICITUD RECIBOS
JIMÉNEZ HUERTAS JOSÉ MARIA	SOLICITUD RECIBOS
LALIENA JALLE PRUDENCIO	SOLICITUD RECIBOS
LARROYA CASBAS PEDRO	SOLICITUD RECIBOS
LARRULL TOBEDA CARMEN HRDOS	SOLICITUD RECIBOS
LASIERRA PUEYO AURORA	SOLICITUD RECIBOS
LAVANDERÍA INDUSTRIAL DEL HOGAR SA	SOLICITUD RECIBOS
MALO CLARIMON EPIFANIA	SOLICITUD RECIBOS
MARCO ZAZURCA JOSÉ NOTIFICACIÓN DEUDAS	
MARCOS GUERRA ANTONIO FEDERICO	SOLICITUD RECIBOS
MARIDO GRASA ÁNGEL RAMOS	SOLICITUD RECIBOS
MARTI VILLAGRASA ANTONIO BAJA RECIBO	
MARTÍN MIGUEL M PALOMA	SOLICITUD RECIBOS
MARTÍNEZ FILLAT CONCEPCIÓN	SOLICITUD RECIBOS
MARTÍNEZ JUAN FRANCISCO	SOLICITUD RECIBOS
MENGUAL FERRANDEZ CARMEN	SOLICITUD RECIBOS
MIGUEL LABISBAL M PALOMA	SOLICITUD RECIBOS
MUR FERRER JOSÉ	SOLICITUD RECIBOS
NARGANES ALLES CIPRIANO ALEJANDRO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
NUEVAS ACTUACIONES URBANAS	SOLICITUD RECIBOS
OBISPADO LÉRIDA	SOLICITUD RECIBOS
OBRAS DEL PIRINEO SL	SOLICITUD RECIBOS
OLIVAN GRACIA RICARDO	SOLICITUD RECIBOS
PADILLA RUIZ JESÚS	RESOLUCIÓN IVTM
PASCUAL ARNAL ANTONIO	SOLICITUD RECIBOS
PERAL RAMOS MANUEL DECRETO 3175	
PERAL RAMOS MANUEL	RESOLUCIÓN IVTM
PÉREZ BRAULIA	SOLICITUD RECIBOS
SUJETO PASIVO / INTERESADO	ACTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN
POCIELLO POCIELLO DOLORES Y LAURA	SOLICITUD RECIBOS
PRAT VIVES JOSÉ MARIA	SOLICITUD RECIBOS
PRIETO MARTÍN MANUEL	DECLARACIÓN RESPONSABLE
PROMOTORA EUROARAGONESA SA	SOLICITUD RECIBOS
RESIDENCIAL NUEVO HUESCA SA	SOLICITUD RECIBOS
ROIG BELIO JOSEFINA	SOLICITUD RECIBOS
SANCHO ESTEBAN ANTONIO	SOLICITUD RECIBOS

SUJETO PASIVO / INTERESADO	ACTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN
SANZ LAFUENTE SEBASTIÁN	DECLARACIÓN RESPONSABLE
SARASA GARRETA ANTONIO	SOLICITUD RECIBOS
SAURA SOLANO ANA	RESOLUCIÓN IVTM
SERVICIOS GENERALES ALTO ARAGÓN SL	SOLICITUD RECIBOS
SESE MAYORAL MELCHORA	SOLICITUD RECIBOS
SESE POISAT MANUEL	SOLICITUD RECIBOS
SESE POISAT MANUEL	SOLICITUD RECIBOS
SESE POISAT MANUEL	SOLICITUD RECIBOS
SOLA JIMÉNEZ JOSÉ IGNACIO	SOLICITUD RECIBOS
SOLANO FUSTER ANTONIO	SOLICITUD RECIBOS
SOLANS MUR CARLOS ROBERTO	SOLICITUD RECIBOS
SUBIAS TRICAS TERESAANA	DECLARACIÓN RESPONSABLE
TILABADÍA RAFAEL	DECLARACIÓN RESPONSABLE
VALLEJO LÓPEZ ANDRÉS	DECLARACIÓN RESPONSABLE
VERA CRISTOBAL FERNANDO	DECLARACIÓN RESPONSABLE
VISAR RIVAS JESÚS	SOLICITUD RECIBOS
ZAIDIN CASTARLENAS RAMÓN	SOLICITUD RECIBOS

En aplicación de la normativa citada, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en la Sección de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huesca (Cl. Porches de Galicia, 4, - Huesca), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Huesca, a 30 de enero de 2004.- El tesorero, Jaime Porquet Colomina.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

745 Sangarrén.-Liquidación del presupuesto de 2002. Plazo, quince días.- Cuenta general del presupuesto de 2002. Plazo, quince días y ocho días más.

768 Entidad Local Menor de Gabás.-Cuenta General del ejercicio 2003. Plazo, quince días y ocho días más.

769 Entidad Local Menor de Gabás.-Aprobación del presupuesto ejercicio 2004. Plazo, quince días.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

HUESCA

638

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Ángeles Avilés Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social, número 1 de Huesca,

Hago saber: Que en los procedimientos ejecución 89/2001, 8 /2002 y 40/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fernando Borbón Banzo, Marino Grasa Urban, M^a Rosario Mur Villacampa, Maria Luisa Vega Puyal, Fernando Torralba Gascón, Carlos Luis Otal Franco, Mariano Andreu Burro, Félix Aso Chapullé contra las empresas Giramundi S.L., Iniciativa Izas, S.L. sobre ordinario (indemnizaciones y salarios), CON ESTA FECHA SE HA DICTADO AUTO, CUYA PARTE DISPOSITIVA ES COMO SIGUE:

“Que se aprueba el remate y se adjudica a favor de don David Lagunas Navarro, NIF 25437025-Z, domiciliado en Zaragoza, calle Vía Universitat nº 8, 5^a-B, del inmueble “Urbana. Terreno edificado con equipamiento de gasolinera, sito en término de Huesca, en el paseo de Ramón y Cajal nº 90, de 6.581 metros cuadrados de superficie. Linda actualmente: Norte, paseo Ramón y Cajal, antes carretera de Barbastro; Sur, finca de la misma propiedad y zona deportiva; Este, entrada de servicios a la zona deportiva; y Oeste, edificios de hermanos Villacampa, antes Uceda. Referencia catastral según la citada certificación: 5587005 0001KQ. Inscripción 2^a de la finca nº 38.698, obrante al folio 143 del tomo 1969 del archivo, libro 472 de Huesca”, por la suma de quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta euros con cincuenta y tres céntimos.- Expídase testimonio de esta resolución, que servirá de título bastante para la inscripción de esta transmisión, apercibiendo al adjudicatario don David Lagunas Navarro, que deberá presentarlo en la oficina liquidadora del impuesto de transmisiones patrimoniales dentro del plazo legal, para satisfacer los correspondientes a la referida transmisión.